



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4398

AYUNTAMIENTO DE MUEL

Con fecha 6 de junio de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Muel aprobó definitivamente el expediente de modificación del sistema de ejecución urbanística del sector 7 del PGOU de Muel, pasando de gestión indirecta por compensación a gestión directa por cooperación.

Se publica el mismo para su general conocimiento y de conformidad con el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, en relación con el artículo 122.3 del citado texto refundido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Muel, a 12 de junio de 2024. — El alcalde, Israel Remón Bazán.